



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, febrero quince (15) de dos mil veintiuno (2021)

Rad: 631304003001-2019-00198-00

Sustanciación: 02.10.20.115.270.30.164

En atención al oficio IMP0186-21 del 09/02/2021 de la Inspección Municipal de Policía de Calarcá a través del cual solicita aclaración en la dirección en donde debe realizarse la diligencia de entrega, encomendada a través de nuestro despacho comisorio 4 del 27 de enero de 2021, por no haberse hallado la dirección del predio, observamos que revisado el expediente, la dirección en la que debe cumplirse la diligencia corresponde a la efectivamente inserta en el despacho comisorio. Por ello se ordena remitir nuevamente tal comisión al comisionado, indicándosele de que para poder adelantar el encargo puede apoyarse en el apoderado judicial de la parte demandante, Dr. Alfonso Guzmán Morales, quien puede ser localizado en la Calle 20 A No 14 54 of 105 de Armenia, cel. 3152688853 y correo electrónico abogadoguzmanmorales@hotmail.com

Realícese por secretaria lo pertinente.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**HERNAN CARVAJAL GALLEGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL CALARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2782bc2e4f573e89d2978a52280e15d7d54d715dc5ce92aa2f5b4100506e4c

Documento generado en 19/02/2021 12:39:38 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**